

DECRETO N° 0504

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

16 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 00701-0109198-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el cual obra la nota del Presidente de la Cámara Industrial y Comercial del Helado Artesanal, Andrés Ríos, presentada ante la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción solicitando que se declare de carácter provincial a la "Fiesta del Helado Artesanal" realizada anualmente en el mes de octubre en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fiesta se encuentra organizada por la Cámara Industrial y Comercial del Helado Artesanal de la ciudad de Rosario, donde heladerías de Rosario y la región propondrán al visitante los mejores helados artesanales;

Que permite disfrutar de dos días a puro sabor y diversión en familia, con entrada gratuita para el público, contando con heladerías artesanales donde cada uno despliega la calidad y variedad de su oferta de sabores, demostrando que el helado artesanal posee un sabor único y particular, incluyendo gustos más exóticos o de inspiración gourmet;

Que es un acontecimiento importante turísticamente para la región, ya que, congrega a más de 70.000 personas, las cuales disfrutan de shows y diversos espectáculos musicales y elección de Embajadores del Helado Artesanal entre otros;

Que la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, recomienda por Disposición N° 099/18 se declare de carácter provincial a la "Fiesta del Helado Artesanal" y a la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, como sede permanente;

Que es de interés del Poder Ejecutivo la realización de eventos de esta naturaleza, pues constituyen un estímulo para quienes colaboran en las diversas actividades con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés provincial a la "Fiesta del Helado Artesanal" que organizada por la Cámara Industrial y Comercial del Helado Artesanal, se lleva a cabo anualmente en el mes de octubre, en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°.- Declárese a la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, como sede permanente de la "Fiesta Provincial del Helado Artesanal".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

LIFSCHITZ

C.P.N. Alicia Mabel Ciciliani

21784
